

## JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**CLASE DE PROCESO:** 

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

**JORGE ARMANDO CUADROS ESPITIA** 

**DEMANDADO:** 

NACIÓN - MINISTERIO DEFENSA NACIONAL -

**EJÉRCITO NACIONAL** 

**EXPEDIENTE:** 

60 001 3333 008 2017 00049 00

El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el parte DEMANDANTE (folios 421-436) en contra de la sentencia proferida el 29 de marzo 2019 (folios 408-414).

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó el 03 de abril de 2019 (folios 415 a 419), posteriormente y encontrándose dentro de la oportunidad legal, el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE radicó el día 23/04/2019, memorial interponiendo y sustentando el recurso de apelación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numerat primero del artículo 243 y el numerat segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 -- CPACA, se CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia del 29 de marzo 2019, en razón de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaria, remitase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VELKIS ELIANA SERRATO AZA

Jueza del Circulto

PATICADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DRAL DO, CINCATO DE VILLAVACIMA IO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 21 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 018 del 22 de MAYO de 2019. § A A A A

AUREN SOFIA TOLOZA PERNANDEZ

Secretaria del Circulto